



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrua

NOTARIO

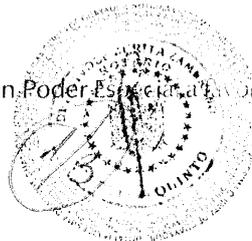
TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

COPIA AUTENTICA

ESCRITURA No. 12,666 de 18 de Junio de 2006

POR LA CUAL: la sociedad FARLIN OVERSEAS S.A. otorga un Poder Especial a favor del señor KLÉBER PALMA ROSADO.



ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE.



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

(12,666)

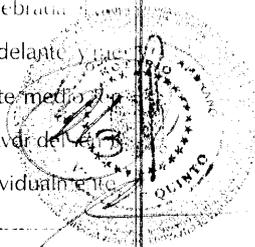
POR LA CUAL la sociedad **FARLIN OVERSEAS S.A.** otorga un Poder Especial a favor del Sr. **KLÉBER PALMA ROSADO**.

Panamá, 18 de junio de 2008.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos (8-171-301), compareció personalmente el señor **EDGARDO ELOY DIAZ**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ochenta y cuatro-mil doscientos treinta y cuatro (7-84-1234), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **FARLIN OVERSEAS S.A.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a ficha seis uno cero uno dos nueve (610129) documento uno tres uno ocho nueve uno nueve (1318919), debidamente autoriza lo siguiente: acto según consta en acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el dieciocho (18) de junio de dos mil ocho (2008), cuyo contenido se transcribe más adelante y me solicitó que extendiera esta escritura pública a fin de hacer constar que, por este medio y en nombre y representación de **FARLIN OVERSEAS S.A.** otorga PODER ESPECIAL a favor del Sr. **KLÉBER PALMA ROSADO**, de nacionalidad ecuatoriana, para que, actuando individualmente represente a la sociedad con las siguientes facultades:

- PRIMERO: Adquirir acciones, participaciones o cuotas de otras sociedades, nacionales o extranjeras.
- SEGUNDO: Intervenir en las Juntas Generales o Asambleas de Socios o Accionistas de dichas compañías, nacionales o extranjeras.
- TERCERO: Votar con la más entera libertad en las Juntas Generales o Asambleas de Socios o Accionistas de otras compañías, nacionales o extranjeras, e intervenir en las Juntas de Fideicomisos en los que la sociedad tenga interés o participación, y votar en dichas juntas con absoluta libertad.

----El acta que se protocoliza con la presente Escritura Pública es del tenor siguiente: ---



-----ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA-----

-----DE-----

-----FARLIN OVERSEAS S.A.-----

-----Una reunión de la Junta de Directiva de **FARLIN OVERSEAS S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 18 de junio de 2008, a las 9:00 de la mañana.

-----Se encontraban presentes:-----

-----EDGARDO E. DIAZ-----

-----MARIA VALLARINO A.-----

-----FERNANDO A. GIL-----

-----quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.-----

-----El señor EDGARDO E. DIAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora MARIA VALLARINO A., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

-----El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder Especial a favor del señor **KLÉBER PALMA ROSADO**, de nacionalidad ecuatoriana, para que, actuando individualmente, represente a la sociedad.-----

-----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder Especial a favor del señor **KLÉBER PALMA ROSADO**, de nacionalidad ecuatoriana, para que, actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:-----

-----PRIMERO: Adquirir acciones, participaciones o cuotas de otras sociedades, nacionales o extranjeras.-----

-----SEGUNDO: Intervenir en las Juntas Generales o Asambleas de Socios o Accionistas de otras compañías, nacionales o extranjeras.-----

-----TERCERO: Votar con la más entera libertad en las Juntas Generales o Asambleas de Socios o Accionistas de otras compañías, nacionales o extranjeras, e intervenir en las Juntas de Fideicomisos en los que la sociedad tenga interés o participación, y votar en dichas juntas con absoluta libertad.-----



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA 516 338
POSTALIA 440.767

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.-----

----- (Firmado) Ilegible EDGARDO E. DIAZ ----- (Firmado) Ilegible MARIA VALLARINO A -----

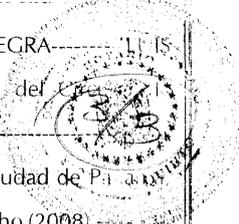
----- Presidente ----- Secretaria -----

----Leída como les fue en presencia de los testigos señores MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidos (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme lo impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.

----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número DOCE MIL SESENTAY SEIS----- (12,666)-----

----(Firmados) EDGARDO E. DIAZ-----MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA-----
MORALES-----DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del

Panamá.-----
----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).



[Handwritten signature]
Notario Público Quinto del Panamá



NOTARIA QUINTA DE GUAYAKIL
Cédula de identidad con
Nº 15. Q. 011
37 (18) años
Panamá, República de Panamá

2010

APOSTILLE

Convention de la hays du 5 octobre 1981

1 País PANAMA

- 2 El presente documento público
- 3 ha sido firmado por *Diomedes Cerrud*
- 4 quien actúa en calidad *notario*
- 5 y esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

- 6 EN Panamá 19 JUN 2008
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *5746*
- 9 Sello/timbre
- 10 Firma *Jabular Jansen*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

